



Expediente nº:	14835/2021
Registro de entrada nº:	2021/025872 - MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SUS PUE-1
Procedimiento:	Planes municipales: generales y parciales
Asunto:	Remite documentación para gestión del PP PUE-1
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Urbanismo.

Numero: 14835/2021.

APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN PLAN PARCIAL SUS PUE-1

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. José Manuel Lemos Perea, concejal de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playa, cuyo texto, dice:

“El sector de suelo urbanizable sectorizado SUS PUE-1 “Puerto”, situado al sur del núcleo de Motril, por debajo de la carretera nacional 340 y colindante con la carretera de acceso al Puerto, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de 31 de enero de 2006 y provisionalmente mediante Decreto de 31 de enero de 2007, viéndose afectado durante la tramitación del mismo el ámbito del referido sector por la necesidad de adaptarlo a circunstancias del entorno. A tal efecto, se tramitó expediente para la Innovación del PGOU con objeto de reajustar los límites del sector, el SG Portuario ZAL, Sistema General de Infraestructuras CN-340 y Carretera del Puerto, manteniendo los objetivos y fines del planeamiento previsto.

Aprobada definitivamente la referida Innovación en fecha 14 de noviembre de 2008, y publicada en el BOJA Nº 213, de 30 de octubre de 2009, se aprueba definitivamente asimismo el Plan parcial del referido sector en fecha 28 de noviembre de 2008 y publicado en el BOP Nº 95, de fecha 21 de mayo de 2009.

En desarrollo del PGOU, el plan parcial aprobado preveía la creación de un parque empresarial destinado a usos industriales y de servicios, con una oferta diversificada de parcelas de diferentes tamaños y tipologías industriales. A fin de garantizar la viabilidad de desarrollo del sector, se iniciaron los trámites previos para la Innovación del Plan Parcial con objeto de adaptar el tamaño de las parcelas resultantes a la actual estructura de la propiedad y a su vez reordenar los viales interiores para racionalizar el reparto de los costes de ejecución entre los propietarios de este, elaborándose el Documento



Ambiental Estratégico que, remitido al órgano ambiental correspondiente, y tras las consultas preceptivas a los organismos competentes, emitió Informe Ambiental Estratégico y, a resultas del mismo, se presentó en fecha 21 de Octubre de 2021 Documento de Innovación del Plan Parcial del sector PUE-1 del PGOU de Motril, en el que se da respuesta a las consideraciones señaladas en el referido Informe Ambiental, en los términos que en el propio documento se contienen.

CONSIDERANDO que, sometido el expediente al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, ha sido emitido Informe Ambiental Estratégico mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2022, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 del mismo año (BOJA nº 201).

CONSIDERANDO que el referido documento de Modificación Puntual del Plan Parcial contiene documento de Valoración de Impacto en la Salud dando respuesta a las consideraciones señaladas en el Informe Ambiental, en los términos que en el propio documento se contienen.

A la vista de cuanto antecede, visto el expediente y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, se eleva se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Innovación del Plan Parcial del Sector SUS PUE-1 del PGOU de Motril, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), condicionado a la subsanación de las siguientes consideraciones:

- en la nueva ficha aportada se deberán corregir errores materiales en cuanto al desglose de aprovechamientos objetivos.
- se deberán justificar los coeficientes de ponderación propuestos por la Innovación para las diferentes tipologías edificatorias, conforme a los establecidos en el Plan parcial aprobado.
- El resumen ejecutivo deberá incorporar, conforme a lo establecido en la legislación vigente, plano de situación y nueva ficha urbanística de la innovación propuesta.
- Las Normas contenidas en las Ordenanzas propuestas por la Innovación deberán ajustarse a las Normas Generales de edificación y urbanización incluidas en el PGOU de Motril, por lo que no podrán contradecir, en su caso, las establecidas en el Planeamiento vigente.
- Asimismo, se deberá aportar un anexo al documento ambiental donde se incorporen la justificación de las condiciones requeridas en el Informe Ambiental.
- Se deberá considerar en la Innovación el diseño de las infraestructuras para una mayor demanda, teniendo en cuenta que parte de la superficie pudiera ser destinada a la implantación de industrias con un mayor consumo de agua, considerando al menos la hipótesis de que el 40% de techo edificable, necesita una dotación de 1,5 l/s*Ha.



- Se deberá solicitar la autorización para el vertido de pluviales al cauce de la Rambla de los Álamos y se contemple en el plan de innovación posibles alternativas en caso de no conseguir dicha autorización. (para las alternativas no es necesario un cálculo en detalle de estas).
- Las redes interiores de abastecimiento deben tener un diámetro mínimo de 150 mm.

SEGUNDO. - Someter el referido expediente de Innovación de Plan Parcial a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y sede electrónica municipal. Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 82 y 83 de la LISTA), durante el referido periodo de información pública, la documentación se publicará en la página web del Ayuntamiento para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada.

TERCERO. – Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios de terrenos afectados por el ámbito de la referida modificación de Plan Parcial.

CUARTO. - Requerir los informes sectoriales preceptivos, y una vez concluido el referido plazo de información pública y resueltas, en su caso las alegaciones presentadas, re remitirá el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación para la emisión del preceptivo informe, previo a su aprobación definitiva.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica

Visto bueno